



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 3067

FECHA DE SANCION: 21 de Diciembre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2920

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13582/20.-

VISTO:

El expediente letra D- N° 13582/20 mediante el cual se tramita el expediente DEM J1638/20; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones administrativas se comunica la aceptación del comodato de uso surgido del expediente provincial 2335-28649/07 "Renovación concesión Pinar del Bosque"

Que las parcelas en cuestión pertenecen al área fundacional de Villa Gesell, conservando el valor histórico;

Que allí Don Carlos Gesell inició la gesta de desarrollar una ciudad sobre la arena luchando contra la adversidad que presentaba la naturaleza.

Que mediante decreto 1850/14 se solicitó la renovación por diez (10) años de la concesión de uso de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción II, Parcela 1d y circunscripción VI, Sección A, Fracción II, Parcela 2 en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley 10.864 de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Ordenanza 2552/14 se faculto a tramitar la renovación de la concesión de los pinares.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese y acéptese la Resolución 551-2018-GDEBA-MEGP; por ----- los cuales se proroga la concesión a título gratuito de los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Frac 2; Parcela 1D y Circunscripción VI, Sección A, Fracción 3, parcela 2, del Partido de Villa Gesell, inscriptos a nombre de la Provincia de Buenos Aires, con los cargos allí establecidos.-----

ARTICULO 2°: Incorpórese a la presente la Resolución 551-2018-GDEBA-MEGP ----- como anexo I de la presente.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----